



3028

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS

25 SEP. 2017

1979, sobre Rentas Municipales.

establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

puestos en Feria Pinto.

puestos.

Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que
- 3.-Informe socioeconómico de las personas que solicitan los
- 4.- Documentación de las personas para la asignación de los
- 5.- Constancia Administrador Feria Pinto.
- 6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica de los solicitantes que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejes, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.-Asignense a contar del segundo semestre 2017, los permisos de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejón 1 y 2 de la Feria Libre Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 1

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
80	ALVARADO REYES JESUS			FRUTAS Y VERDURAS
181	IBAÑEZ HUIRCAN ANGELICA			FRUTAS Y VERDURAS

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
162	SEGURA HUIRCAN ELIZABETH			FRUTAS Y VERDURAS
163	ESPINOZA MILLAR CAROLINA			FRUTAS Y VERDURAS

INDOC 1371 262

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondientes al Bandejón N° 1y 2 de Feria Pinto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a los contribuyentes antes señalados, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá la fiscalización de los puestos, con el fin de resguardar el orden y seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JDFI/GP/L/K/KP/TAM/cem.-

DISTRIBUCION:

- Juridico
- Gabinete - Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico